#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue d'Hauteville, núm. 43.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

		Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	21 rs.
	PROVINCIAS, IS-	Por tres meses	60
	LAS BALBARES	Por seis meses	120
	I CANARIAS	Por un año	220
		Por un mes	
		Por tres meses	
•	Extranjero	Por tres meses	72
		Por seis meses	144
	No se recibi	rá bajo ningun pretexto carta	ó plieg

# GACETA DE MADRID.

# PARTE OFICIAL.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE POSENTO

#### Negociado central.—Circular general.

Habiendo regresado á esta corte D. José Francisco de Uría, Director general de Obras públicas y Jefe del Negociado Central de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cese D. Canuto Corroza en el despacho de los asuntos pertenecientes á ámbos cargos, que interinamente se le confirieron, quedando muy satisfecha del celo, laboriosidad é inteligencia con que los ha desempeñado.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Señor....

# MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

#### REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: Para los efectos que puedan convenir en el Ministerio del digno cargo de V. E., adjunta le remito de órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar, copia de la sentencia dictada en los autos de la residencia tomada al Teniente General D. Fernando Norzagaray, ya difunto, por el tiempo que desempeñó los cargos de Gobernador superior de las islas Filipinas y Presidente de la Real Audiencia de Manila. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 4861.—El Director general, Augusto Ulloa.—Sr. Ministro de la Guerra.

Copia que se cita. En la villa y corte de Madrid, á 4 de Setiembre de 1861:

Vistos por los señores de la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia los autos de residencia secreta que en virtud de Real cédula de comision expedida en 5 de Diciembre de 1859 ha tomado el Oidor de la Audiencia-Chancillería de Manila D. José Nacarino Brabo al Teniente General D. Fernando Norzagaray, ya difunto, por el tiempo que desempeñó la Capitanía general de las islas Filipinas y Presidencia de la Real Audiencia desde 9 de Marzo de 1857 hasta 12 de Enero de 1860; á los Asesores D. José Paez Lopez, D. Juan Ignacio Morales de la Cortina y D. Cárlos Pareja y Alva, y á los Secretarios de Gobierno D. José Joaquin de Elizaga y D. Antonio de Carcer, en cuyos autos el Juez comisionado falló en 10 de Mayo de 1860, sobreseyendo en ellos y declarando por lo que de los mismos resultaba que D. Fernando Norzagaray se habia conducido en el mando superior de las islas como bueno y leal servidor de S. M., que era por lo tanto digno de toda consideracion, é hizo igual pronunciamiento respecto á los Asesores D. José Paez y Lopez, D. Juan Ignacio Morales de la Cortina y D. Cárlos Pareja y Alva, y á los Secretarios D. José Joaquin de Elizaga y D. Antonio de Carcer:

Oido el Sr. Fiscal, dijeron:
Que debian declarar y declaraban que el Teniente
General D. Fernando Norzagaray, ya difunto, como Gobernador que fué de las islas Filipinas y Presidente de
su Real Audiencia, cumplió bien y fielmente con las obligaciones y deberes que le imponian las leyes:

Que del mismo modo declaraban que D. José Paez y Lopez, D. Juan Ignacio Morales de la Cortina y D. Cárlos Pareja y Alva, y D. José Joaquin de Elizaga y D. Antonio de Carcer, Asesores y Secretarios de Gobierno que

fueron durante el tiempo que dicho General desempeñó aquellos cargos, cumplieron bien y fielmente las obligaciones y deberes que les imponían los suyos respectivos:

Que declarando de oficio las costas de este juicio, re-

vocaban el auto dictado por el Juez comisionado en cuanto no sea conforme con la presente sentencia, confirmándole en lo demás, y mandaban se remita copia certidada de uno y otra al Gobierno de S. M. por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar á los efectos oportunos; y lo acordado, por lo cual asi lo proveian, mandaban y rubricaban.—Está rubricado por el Sr. Presidente de la Sala y señores Ministros anotados al márgen.—Licenciado, Mariano Fernandez y García.—Es copia.—Ulloa.

#### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO

#### DE MARINA

Octubre 22. Desestimando instancia del Fiscal del Juzgado del departamento de Ferrol D. Indalecio Rubin de Velazquez en solicitud de que se hagan extensivos los beneficios de situacion de reemplazo que marca el artículo 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1859 y dispone la Real órden de 8 de Julio del mismo año á los Auditores y Fiscales de los departamentos y apostaderos que han obtenido dichos empleos despues del 22 de Mayo de 1859, época fijada para optar á aquellos beneficios, ó que al ménos se declaren estos al promovente por ser el único de los que actualmente ejercen aquellos cargos que obtuvo el nombramiento de Fiscal con fecha poste-

Id. id. Declarando Capellanes de segunda clase de la Armada á los eclesiásticos aprobados en las últimas oposiciones D. Francisco Guerrero y Pereyra, D. José de Castro y Cabada, D. Antonio Otero y Lopez, D. Miguel

Abalo y Consuelo y D. José Mairon y Morete.

Id. id. Declarando habilitados para cubrir las plazas de segundos Capellanes de la Armada que vayan vacando à los eclesiásticos D. Arcángel Armesto y Calvo, D. Manuel Fernandez y Peleteiro, D. Requa Picado Vazquez, D. Antonio Lamela y Tosas, D. Vicente Rodriguez y Fornos y D. Eusebio Uriosti y Varela, que aprobados en las últimas oposiciones no pueden per el momento ingresar en el Cuerpo.

Id. 23. Concediendo habilitacion y relief de su empleo al segundo Médico D. José Lozano y Ferreira, debiendo emprender sin demora su traslación al apostadere de la Habana, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 26 de Febrero último.

Habana, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 26 de Febrero último.

Id. id. Determinando los goces que corresponden al segundo Comandante de la provincia de San Juan de los Remedios, Capitan de infantería de Marina D. Antonio de la Rosa, durante el tiempo que estuvo disfrutando en la Península Real licencia por enfermo.

Península Real licencia por enfermo.

Id. 24. Nombrando al Capitan de la escala de reserva afecto al Estado Mayor de artillería de la Armada D. Cárlos Molina, Capitan del parque del arsenal de Cartagena é interin se presenta este, al Capitan de infantería de Marina D. Faustino Ruiz y Minueso.

Id. id. Disponiendo que tan luego como llegue al arsenal de la Carraca la goleta Vencedora quede en primera ituacion interin monta sus máquinas y completa su armamento.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Mes de Noviembre de 1861.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

#### PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DE 1861.

# OBLIGACIONES GENERALES DE ESTADO.

		Seccion 4 Casa Real.	Capítulos.	Secciones.	Presupuestos.
Capitulo	2.° 3.° 4.•	Dotacion de S. M. la Reina  De S. M. el Rey  De S. A. R. el Príncipe de Astúrias  De la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.  De la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia.  Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota.  De S. M. la Reina Madre.	2.833.333 200.000 204.166 166.666 466.666 291.666 250.000	. 4.113 497	
		Seccion 2. — Cuerpos Colegisladores.		4.114.201	
		Senado.			
Capítulo	9. <b>°</b> 10.	Personal de las oficinas del Senado.  Material de id. {Gastos ordinarios. }	46.066 11.982	•	
		Congreso de los Diputados.			
	11. 12.	Personal de las oficinas del Congreso	49.066 132.641		
		Seccion 3.*—Deuda pública		239.755	
		Deuda consolidada.	ere in the		٠.
Capítulo	14. 18.	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100	13.878 306.510,37		
		Denda amortizable.			
	23. 24.	Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles	37.800 1.500.000 1.260.000 666.000 1.000.000 15.408,40		
		Seccion 4.º — Cargas de justicia.	10.400,40	- 4.799 596,77	
Supítulo :	31.	Cargas de justicia corrientes	1.017.243,21		
,		Section 5. — Clases pasivas.	6.750	- 1.023.993,21	
Capítulo S	34. 36.	Obligaciones de clases pasivas	12.488.448 27.992,44	19 810 110 11	
		Total del presupuesto I		12.516.440,44	88 603 808
		II.	**********	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	22.692.282,
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.			
•		Section 4.5			
C pitulo	1.° 2.°	Sueldo del Ministro y personal de la Secretaria	6.333 15.000	21.333	
C (6. 3		Seccion 2. — Estadística.			
Capítulo	3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Personal de la Comision central de Estadística.  Material de id.  Personal de las Secciones é Inspectores provinciales.  Material de id.  Personal de trabajos geográficos.  Material de id.  Personal de planos parcelarios  Material de id.	29.416 33.333 434.000 42.250 42.400 54.800 37.600 81.000	•	
Adioianal	~	Total del presupuesto II	••••	424.499	445 832
	.—ti	astos del censo de poblacion	•••••		340
		III.			
•	4.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 10.	MINISTERIO DE ESTADO.  Personal de la Administracion central Material de id  Personal del Cuerpo diplomático y consular.  Material de id  Personal de la seccion de Correos de Gabinete Material de id  Personal del Tribunal de la Rota.  Material de id  Personal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica.  Material de id  Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan.  Material de id  Control de id	400.167 20.000 759.689 445.184 28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 41.042 4.834		

Gastos diversos.....

Total del presupuesto III.

#### IV.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Personal de la Secretaría.....

Material de id...
Personal del Supremo Tribunal de Justicia....

Seccion 1. Gracia y Justicia.

Material de id...
Personal de Gobiernos de provincia...

	3. 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 40.	Personal del Supremo Tribunal de Justicia  Material de id  Personal de las Audiencias y Juzgados.  Material de id  Personal de la Estadística criminal.  Material de id.  Gastos diversos de justicia.  Personal de Cancillería.  Material de id	140.000 5.084 2.064.473 138.070 20.000 8.334 15.000 5.333 210	2.503.504	
_	Capítulo 14. 15.	Section 2.*—Obligaciones eclesiásticas.  Personal del Culto y Clero secular	9.319.382 3.960.566 814.800	S € Transfer of Fr	
	17. 18. 19. 20. 22. 24.	Material de id.  Personal de Tribunales y oficinas.  Material de id.  Cargas de justicia y otros gastos.  Congregaciones religiosas.	370.400 66.002 44.002 40.788 28.035 4.004	il al large	
		Total del presupuesto IV Por cuenta del crédito concedido en 19 de Junio de 1861.—Personal del registro d Material de id	e la propiedad.		47.118.483 20.000 13.500
		ν.			
		MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		Seccion 1.º—Servicio general de Guerra.			
	Capítulo 1.º		357.260 78.450	office and Moreover of the con-	e de descripción de la companya de l
	3.° 4.°	Material de id	208.260 6.000		
	5.° 6.°	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel.  Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos	512.000		
	7.°	Cuerpos del ejército	184.680 5. <b>219.</b> 560		
	8.° 9.°	Material de id	422.010 77.290		
	10. 11.	Material de id Personal del Cuerpo administrativo del ejército Material de id	528.100 38.500		and the same of the same of the same
	1 <b>2</b> . 13.	Personal de Colegios y Escuelas militares	367.402 4.0.000		
	15.	Personal de inválidos v compañías fijas	103.509		* :
1	16. 21.	Material del establecimiento de Inválidos de Atocha	1.000 211.330		
	<b>2</b> 5.	Idem del material de artillería é ingenieros	85.700 600. <b>2</b> 50		
	28. 30.	Idem de presidios	124.920		
	30.		100.400	9.236.621	
	Canítulo 34.	Seccion 2.— Guardia civil.  Personal de la Inspeccion general	27.450		
	35.	Material de id	3.100		
	36. 38.	Personal de Plana Mayor y tercios. Utensilios.	<b>2.713.584</b> <b>59.2</b> 93		
l	39.	Remonta	15.680	2.819.107	
		Por cuenta del crédito concedido para gastos de la guerra de Africa	••••••	4.000.000	
	G- 11 10	Seccion 3."—Ultramar.			
	43.	Personal de la Direccion general de Ultramar	74. <b>2</b> 50 44.666	*	* .
42	44. 45.	Personal del Archivo general de Indias	4.872 666		
-	46.	Gastos diversos.	1,666	00.480	
		Suma el presupuesto V		90.120	16.145.843
	Adicional	Para pago de alquileres de la casa que ocupan las oficinas de Ultramar		••••••	90.000
		VI.			
		MINISTERIO DE MARINA.			•
	C	SECCION ÚNICA.			
	Capítulo 1.º 2.º	Personal de la Administracion central	76.360 30.000		
	3.° 4.•	Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo  Material de id	1.842 376 471.179		
Í	5.•	Personal de las oficinas de los departamentos	25.470		
	6.° 7.°	Material de id	3.091 371.121		
	8. <b>°</b> 9. <b>°</b>	Material de id	30.006 <b>27</b> 1.911		
	10.	Material de id	3.624.664 4.016.581		
		Material de id. id	145.722		
	13.	Personal de establecimientos científicos	451.401 53.801		•
	48.	Material de hospitales	76.140		en e
	19. 20.	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio  Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	36.379 476		4. ·
	21.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	271.242	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Suma el presupuesto VI.....

344.000

16 J. 1886 - 1886					2					ž, •
8. Material de id.		338.024			27. 28.	Personal de visitas para la recaudacion de co Material de id	ontribuciones y rentas públicas	. 23.334 37.577		•
10. Personal de Beneficencia		6.123			29.	Personal de la Administración provincial		1.571.417,72		
11. Material de id		387.530			30.	Material de id	ion industrial	41.250		
13. Material de id	*****************************	74.099			32.	Gastos de recaudacion del derecho y registro	o de hipotecas	47.020		
14. Personal de establecimientos penal	des	146.670 1.421.900			34.	Personal del impuesto de minas		1.419		
16. Personal de telégrafos		726.000			35. 36	Personal de la contribucion de consumos  Material de id. y de fielatos		233.360 3.382		
47. Material de id	el Teatro Real	4.417			37.	Boletin oficial y demás publicaciones de H	lacienda	3.305,20		
19. Material de id		8.625 4.416			38.	Personal de la Fábrica de papel sellado Material de id		17.459 257.191		
20. Personal de la Fiscalía de Imprenta 22. Personal de la Junta consultiva de	Policía urbana	11.375			40.	Portes de administración de papel sellado y	y premios de expendicion	38.040		
23. Material de id		41.908	5 <b>,2</b> 05,959		42.	Gastos diversos de id		127.245		
SECCION 2.º-Gastos de los ramos producti	ivos cuyo pago ordena el Ministerio.				43.	Material de id		3.438.000		
Capitulo 26. Personal de la Imprenta Nacional.		17.400 102.650			45.	Personal de salinas		128.743		
28. Idem de establecimientos penales.		27.800			46. 47.	Material de id Personal de almacenes y alfolies de sal		330.83 <b>2</b> 44.294	,	
		366.417 2.331.250			48.	Material y administracion de sal		$266.370,40 \\ 75.783$		
	Suma el presupuesto VII		2.845.517	8.051.476	50.	Personal de la fabricacion de pólvora Material de id		1.644.358		•
VIII.	• •				51.	Personal de la administracion de id		875 486.75 <b>2</b>		
MINISTERIO DE	FOMENTO				1 53.	Personal de Loterias		<b>72</b> .000 <b>334.5</b> 00		
Seccion 1.º—Serv					5 <b>5.</b>	Comisiones é indemnitzaciones à los Administ Material de Loterías		69.525		
Capítulo 1.º Personal de la Administracion cen	ntral	191.400 36.500			56.	Personal de Casas de Moneda, cobrería y dep Material de id	partamento del grabado	77.880 488.832		
3.º Personal de la Depositaría del Mini-	isterio y Secciones en las provincias	120.100			58.	Personal del giro mútuo del Tesoro		4.875 69.089		
4. Material de id. id		9.844	357.844		60.	Material de id	ios y Comisaria de Sevilla, de las		-	
	ultura, Industria y Comercio.	1 <b>ታ</b> 6 ታ ታ ታ			ı	de Riotinto, Linares y Falset		89.548 4.470.492		
Capitulo 6. Personal de la Secretaria del Conse 7. Material de id.		135.537 130.998			02.	Gasios de administración de los bienes del Est	tado del Clero y secuestros	452.924		***
8. Personal del ramo de Minas	a industria	177.872 27.494			64.	Idem del resguardo de puertos		4.066.161 134.667		
10. Personal de Comercie		23.724			} 00.	material del cuerpo de Carabineros		57.791,42 4.720,08		
		16.528 20.000			01.	Idem del resguardo de puertos		501.128		
and the second of the second o			532.153		1 90.	Material de id		<b>9.059</b> 390.736		
Capitalo 18: Personal del Real Consejo de Instru	—Instruccion pública.	20.333			71.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cu	uentas definitivas	6.470,94	19.075.033,57	
16-3 Idem de primera enseñanza		20.000 6.666				Section 3.'-Minoracion d	de ingresos.	•	13.010.033,01	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
18. Personal de Profesores y empleados	en el Colegio de Sordo-mudos	9.000			Capítulo 72.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados		7.956, <b>22</b> 9.906.250		
19. Material de id		33.000 120.000			74.	Ganancias de loterías Premio de aprehensores, denunciadores é inves	stigadores	69.583		
/ Material de id		4.000			75.	Primas, indemnizaciones y descuento de pagar Obligaciones que resultan sin pagar por las cu	és de Aduanas	201.977,34 46.020,66		
23. Material de id.	profesional	975.000 343.000			1	obligationes que resultan sur pagar por las cu	icitas ucumitivas		10.231.787,22	
24. Personal de Reales Academias, Arci	chivos, Bibliotecas y Observatorio astronó-	432.000			1	т	Total del presupuesto IX			32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico		132.000 60.000					Total del presupuesto IX			32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras v artes					PRESUPUESTO EXTRAORDIN				32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes	60.000 200.000	1.926.999			PRESUPUESTO EXTRAORDIN Gastes afectos al producto de las ven	NARIO DE GASTOS.			32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Archemico	as letras y artes	60.000 200.000 4.000 850.157	1.926.999		1	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingres	NARIO DE GASTOS.			32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Archemico	as letras y artes	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822	4.926.999		Capítulo 4.º I	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	NARIO DE GASTOS. ntas de bienes nacionales.	47.406,08		32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257	1.926.999		Capítulo 4.º I	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingres  de volucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas	NARIO DE GASTOS.  atas de bienes nacionales.  asos.	47.406,08		32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes	850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667	1.926.999		Capítulo 4.º I	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrades  astos especiales de rentas  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi	NARIO DE GASTOS.  atas de bienes nacionales.  sos.  c.  de de la emision de	17.406,08 74.072		32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000	4.926.999		Capítulo 4.º I	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingres  de volucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas	NARIO DE GASTOS.  atas de bienes nacionales.  sos.  c.  de de la emision de	47.406,08 74.072		32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 44.667 1.000 84.559 92.267	1.926.999		Capítulo 4.º 1 2.º 6 Capítulo 3.º 1	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas  Billetes del Tesoro  ara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de	NARIO DE GASTOS.  Atas de bienes nacionales.  Asos.  De cienes vendidos de la emision de 1854.	47.406,08 74.072 90.000	484.478,08	32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes ar por las cuentas definitivas.  as públicas.  undo y tercer órden.  idas.  r por las cuentas definitivas.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 4.000 84.559	4.926.999 3.308.773		Capítulo 4.º 1 2.º 6 Capítulo 3.º 1	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas  Billetes del Tesoro  Para amortizar los que se reciban en pago de bio 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de	NARIO DE GASTOS.  Atas de bienes nacionales.  Asos.  De cienes vendidos de la emision de 1854.	47.406,08 74.072 90.000		32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667 4.000 84.559 92.267 4.029			Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º !	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE MARI	NARIO DE GASTOS.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  I	47.406,08 74.072 90.000	484.478,08	32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667 4.000 84.559 92.267 4.029	3.308.773 425.306		Capítulo 4.º I 2.º 6 Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  ara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  Jaterial de Ingenieros.	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas	47.406,08 74.072 90.000	484.478,08 4.913.400	32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667 4.000 84.559 92.267 4.029	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 3.º F Capítulo 9.º F 10. le	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas.  Billetes del Tesoro  ara amortizar los que se reciban en pago de bi- 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER	NARIO DE GASTOS.  Atas de bienes nacionales.  Sos.  De denes vendidos de la emision de 1854.  BERRA.  SNACION.	47.406,08 74.072 90.000 3 435.330 41.303.042	484.478,08	32.658.442,20
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667 4.000 84.559 92.267 4.029	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. Ic	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 49 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Jump de biques.  MINISTERIO DE MARI  MINISTERIO DE MARI  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.	NARIO DE GASTOS.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Isos	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042	484.478,08 4.913.400	
24. Personal de Reales Academias, Archemico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667 4.000 84.559 92.267 4.029	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. Ic	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 49 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Jump de biques.  MINISTERIO DE MARI  Comento de arsenales  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas	NARIO DE GASTOS.  Atas de bienes nacionales.  Asos.  De conservendidos de la emision de 4854.  BERRA.  ANACION.	47.406,08 74.072 90.000 3 435.330 41.303.042	484.478,08 4.913.400	
24. Personal de Reales Academias, Archimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. Ic Capítulo 12. Adicional.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEN	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas de bienes vendidos de la emision de la emi	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000	181.478,08 4.913.100 11.738.372	
24. Personal de Reales Academias, Archimico	as letras y artes. as públicas.  as públicas.  undo y tercer órden. idas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII.  IX.  RIO DE HACIENDA.  rvicio general de Hacienda. terio y sus dependencias.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º 6 Capítulo 3.º F Capítulo 9.º F 10. Ic Capítulo 12. Adicional. Capítule 13.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi- 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Capter de primer órden  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000	181.478,08 4.913.100 11.738.372	
24. Personal de Reales Academias, Arcimico	as letras y artes ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 432.257 80.848 44.667 4.000 84.559 92.267 4.029 425.306	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G  Capítulo 3.º I  Capítulo 9.º F 19. Ic  Capítulo 12. Adicional.  Capítulo 13. 44. 45.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi- 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales  Lem de buques.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Captereras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de segundo órden.	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395	181.478,08 4.913.100 11.738.372	
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la 29. Obligaciones que resultán sin paga Seccion 4.º—Obro Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segu 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  44. Obligaciones que resultan sin pagar Seccion 5.º—Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de id.  Material de id.  5.º Personal de la Secretaría del Minist 2.º Material de id.  3.º Personal de Tribunal de Cuentas del 4.º Material de id.  5.º Personal del Tresoro público.	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 11.666 349.925,56	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. Ic Capítulo 12. Adicional. Capítule 13. 44. 45. 45. 47. 48.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 49 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas.  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de tercer órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.	NARIO DE GASTOS.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Intas de bienes	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000  44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663	181.478,08 4.913.100 11.738.372	
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la 29. Obligaciones que resultán sin paga Section 4.º—Obro Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segu 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  44. Obligaciones que resultan sin pagar Section 5.º—Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de Obras públicas.  MINISTER Section 1.º—Serv Capítulo 4.º Personal de la Secretaría del Minist 2.º Material de id.  3.º Personal del Tribunal de Cuentas del 4.º Material de id.  5.º Personal del Tesoro público.  6.º Material de sus oficinas.	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 14.666 349.925,56 55.680,64	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. Ic Capítulo 12. Adicional. Capítule 13. 44. 45. 45. 47. 48.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales  Lem de buques.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de tercer órden.  Aprovechamiento de aguas  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000  44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663	181.478,08 4.913.100 11.738.372	
24. Personal de Reales Academias, Archimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas.  as públicas.  undo y tercer órden. idas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII.  1X. RIO DE HACIENDA. vicio general de Hacienda. terio y sus dependencias.  l Reino.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas.  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de segundo órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas de bienes vendidos de la emision de la emi	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 2.000.000 388.416,84 2.832.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05	
24. Personal de Reales Academias, Archinico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la  29. Obligaciones que resultan sin paga  Seccion 4.*—Obro  Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segu  33. Obligaciones fijas por obras conclui  34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar  Seccion 5.*—Gastos de los ramos productivos cu  Capítulo 43. Material de id.  3.* Personal de la Secretaría del Minist  Material de id.  3.* Personal del Tribunal de Cuentas del  4.* Material de id.  5.* Personal del Tresoro público.  6.* Material de sus oficinas.  7.* Gastos eventuales.  8.* Personal de contabilidad  9.* Material de sus oficinas.  10. Gastos eventuales.	as letras y artes ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 11.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden  Idem de segundo órden  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  MINISTERIO DE HACI	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 2.000.000 388.416,84 2.832.395 2.372.663 682.600	181.478,08 4.913.100 11.738.372 93.563,05 22.025.774,84	
24. Personal de Reales Academias, Archinico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la  29. Obligaciones que resultan sin paga  Seccion 4.*—Obro  Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segu  33. Obligaciones fijas por obras conclui  34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar  Seccion 5.*—Gastos de los ramos productivos cu  Capítulo 43. Material de id.  3. Personal de la Secretaría del Minist  2.* Material de id.  3.* Personal del Tribunal de Cuentas del  4.* Material de id.  5.* Personal del Tesoro público.  6.* Material de sus oficinas.  7.* Gastos eventuales.  8.* Personal de Contabilidad.  9.* Material de sus oficinas.  10. Gastos eventuales.  11. Personal de la Caja de Depósitos	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 14.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden  Idem de segundo órden  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  MINISTERIO DE HACI	NARIO DE GASTOS.  atas de bienes nacionales.  sos.  denes vendidos de la emision de 1854.  BERRA.  INA.  NTO.  CNDA.  quinas.  al del presupuesto extraordinario	435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Archimico	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 425.306 83.038 22.200 263.917 11.666 319.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden  Idem de segundo órden  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  MINISTERIO DE HACI	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas	435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la Obligaciones que resultan sin paga Seccion 4.*—Obro Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segu 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar Seccion 5.*—Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de id.  3.* Personal de la Secretaría del Minist Material de id.  3.* Personal del Tribunal de Cuentas del 4.* Material de id.  5.* Personal del Tesoro público.  6.* Material de sus oficinas.  7.* Gastos eventuales.  8.* Personal de Contabilidad.  9.* Material de sus oficinas.  10. Gastos eventuales.  11. Personal de la Caja de Depósitos.  12. Material de id.  13. Personal de las dependencias de la 14. Idem de las Comisiones de Lóndres Material de las oficinas centrales de 14. Idem de las Comisiones de Lóndres Material de las oficinas centrales de 15.	as letras y artes ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 11.666 319.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden  Idem de segundo órden  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  MINISTERIO DE HACI	NARIO DE GASTOS.  atas de bienes nacionales.  sos.  denes vendidos de la emision de 1854.  BERRA.  INA.  NTO.  CNDA.  quinas.  al del presupuesto extraordinario	435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Archinico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la 29. Obligaciones que resultán sin paga Seccion 4.*—Obro Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segi 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar Seccion 5.*—Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de id.  3. Personal de la Secretaría del Minist Material de id.  5. Personal del Tribunal de Cuentas del 4.* Material de id.  5. Personal del Tesoro público.  6. Material de sus oficinas.  7. Gastos eventuales.  8. Personal de Contabilidad.  9. Material de sus oficinas.  10. Gastos eventuales.  11. Personal de la Caja de Depósitos.  12. Material de id.  13. Personal de las dependencias de la 14. Idem de las Comisiones de Lóndres 45. Material de las oficinas centrales de 16. Idem de las Comisiones de Lóndres 46. Idem de las Comisi	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 14.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 16.000 8.084	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden  Idem de segundo órden  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  MINISTERIO DE HACI	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas de la emision	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la 29. Obligaciones que resultán sin paga Section 4.*—Obro Capítulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segu 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar Seccion 5.*—Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de Obras públicas.  Capítulo 4.* Personal del Tribunal de Cuentas del 4.* Material de id.  3.* Personal del Tribunal de Cuentas del 4.* Material de sus oficinas.  7.* Gastos eventuales.  7.* Gastos eventuales.  40. Gastos eventuales.  41. Personal de la Caja de Depósitos.  42. Material de id.  43. Personal de las dependencias de la Idem de las Comisiones de Lóndres 45. Material de las oficinas centrales de 14. Idem de las Comisiones de Lóndres 45. Material de las Comisiones de Lóndres 46. Idem de las Comisiones de Lóndres 47. Gastos eventuales.  48. Personal de la Junta de Clases pasiv	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas.  as públicas.  undo y tercer órden tidas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII.  IX.  RIO DE HACIENDA.  vicio general de Hacienda. terio y sus dependencias.  l Reino.  Deuda pública s y París el la Deuda s y París.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 14.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 16.000 8.084 60.447 51.917	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden  Idem de segundo órden  Idem de segundo órden  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  MINISTERIO DE HACI	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas de la emision	47.406,08 74.072 90.000 435.330 41.303.042 53.563,05 40.000 44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la 29. Obligaciones que resultán sin paga Section 4. — Obro Capitulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segi 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar Section 5. — Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de Obras públicas.  Capítulo 4. Personal del Tribunal de Cuentas del 4. Material de id.  5. Personal del Tresoro público.  6. Material de sus oficinas.  7. Gastos eventuales.  8. Personal de Contabilidad.  9. Material de sus oficinas.  10. Gastos eventuales.  11. Personal de la Caja de Depósitos.  12. Material de id.  13. Personal de las dependencias de la 14. Idem de las Comisiones de Lóndres 15. Material de las comisiones de Lóndres 16. Idem de las Comisiones de Lóndres 17. Gastos eventuales.  14. Personal de la Caja de Clases pasiv 19. Material de id.	as letras y artes ar por las cuentas definitivas.  as públicas.  undo y tercer órden tidas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII  IX.  RIO DE HACIENDA.  vicio general de Hacienda. terio y sus dependencias.  l Reino.  Deuda pública s y París el a Deuda s y París.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 11.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 16.000 8.084 60.417 51.917 4.166	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas.  Billetes del Tesoro  cara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas.  MINISTERIO DE FOMEI  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de segundo órden.  Idem de tercer órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIER  Construccion de edificios y adquisicion de mácio.  Tota	NARIO DE GASTOS.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Intas de bien	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id.  26. Gastos generales para fomento de la 29. Obligaciones que resultán sin paga Seccion 4.*—Obro Capitulo 30. Personal de Obras públicas.  31. Material de id.  32. Idem de carreteras de primero, segi 33. Obligaciones fijas por obras conclui 34. Personal de ferro-carriles.  35. Material de id.  36. Personal de riegos.  37. Material de id.  38. Personal de puertos, feros y boyas.  41. Obligaciones que resultan sin pagar Seccion 5.*—Gastos de los ramos productivos cu Capítulo 43. Material de id.  3.* Personal del Secretaría del Minist 2.* Material de id.  3.* Personal del Tribunal de Cuentas del 4.* Material de id.  5.* Personal del Tribunal de Cuentas del 4.* Material de sus oficinas.  7.* Gastos eventuales.  8.* Personal de Contabilidad.  9.* Material de sus oficinas.  10. Gastos eventuales.  11. Personal de la Caja de Depósitos.  12. Material de id.  13. Personal de las dependencias de la 14. Idem de las Comisiones de Lóndres 15. Material de las Oficinas centrales de 16. Idem de las Comisiones de Lóndres 17. Gastos eventuales.  18. Personal de la Junta de Clases pasiv 19. Material de id.  29. Personal de la Junta de Clases pasiv 19. Material de id.  20. Personal de la Asesoría y Juzgados de 21. Material de id.	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas	60.000 200.000 4.000  850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029  125.306  83.038 22.200 263.917 11.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 16.000 8.084 60.447 51.917 4.166 11.201,82 11.237,40	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º I Capítulo 8.º 3 Capítulo 9.º F 10. le Capítulo 12. Adicional. Capítulo 13. 44. 45. 45. 47. 48. 49.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  dara amortizar los que se reciban en pago de bi- 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Jomento de arsenales  Lem de buques.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas.  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de tercer órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIEI  Construccion de edificios y adquisicion de máq  Total del presup	NARIO DE GASTOS.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Intas de bienes nacionales.  Intas de bienes nacionales.  Intas de bienes nacionales.  Intas de la emision de 1851.	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000  44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas.  undo y tercer órden. idas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII.  IX. RIO DE HACIENDA. vicio general de Hacienda. terio y sus dependencias. I Reino.  Deuda pública. i y París. e la Deuda. s y París. de Hacienda.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 11.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 46.000 8.084 60.417 51.917 4.166 110.201,82	3.308.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º G  Capítulo 3.º F  Capítulo 9.º F  10. le  Capítulo 12. Adicional.  Capítule 13. 45. 47. 48. 19.  Capítulo 20.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas.  Billetes del Tesoro  rara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales  lem de buques.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de tercer órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIEI  Construccion de edificios y adquisicion de máco  Total del presup  Total del presup	NARIO DE GASTOS.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Isos.  Intas de bienes nacionales.  Intas de bien	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000  44.000.000 2.000.000 388.416,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas.  undo y tercer órden. idas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII.  IX. RIO DE HACIENDA. vicio general de Hacienda. terio y sus dependencias. l Reino.  Deuda pública. s y París. el la Deuda. s y París. de Hacienda.  de Hacienda.  ciones y rentas públicas.	60.000 200.000 4.000 850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029 125.306 83.038 22.200 263.917 14.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 16.000 8.084 60.447 51.917 4.166 110.201,82 11.237,40 244.191,76	3.398.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º I 2.º G Capítulo 3.º F Capítulo 9.º F 10. Id Capítulo 12. Adicional.  Capítulo 13. 45. 47. 48. 19.  Capítulo 20.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  Billetes del Tesoro  Para amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 49 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas.  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIEI  Construccion de edificios y adquisicion de máques.  Total del presup  Total del presup  Total del presup	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas de la emision	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000  44.000.000 388.116,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97 452.08 4.543,59
24. Personal de Reales Academias, Arcimico.  25. Material de id. id	as letras y artes. ar por las cuentas definitivas.  undo y tercer órden. idas.  r por las cuentas definitivas.  uyo pago ordena el Ministerio de Fomento.  Total del presupuesto VIII.  IX. RIO DE HACIENDA. vicio general de Hacienda. terio y sus dependencias. l Reino.  Deuda pública. s y París. el la Deuda. s y París. de Hacienda.  de Hacienda.  ciones y rentas públicas.	60.000 200.000 4.000  850.157 4.822 2.047.167 132.257 80.848 14.667 1.000 84.559 92.267 1.029  125.306  83.038 22.200 263.917 11.666 349.925,56 55.680,64 268.214,42 449.017,01 34.654,66 27.903,51 47.000 12.500,60 191.189 28.500 16.000 8.084 60.447 51.917 4.166 11.201,82 11.237,40	3.398.773 425.306	6.251.075	Capítulo 4.º G  Capítulo 3.º F  Capítulo 9.º F  10. Io  Capítulo 12. Adicional.  Capítule 13. 44. 45. 47. 48. 49.  Capítulo 20.	PRESUPUESTO EXTRAORDIN  Gastes afectos al producto de las ven  Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados  astos especiales de rentas.  Billetes del Tesoro  rara amortizar los que se reciban en pago de bi 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de  MINISTERIO DE LA GUE  MINISTERIO DE MARI  Omento de arsenales  lem de buques.  MINISTERIO DE LA GOBER  Establecimientos penales.  Cables y líneas telegráficas  MINISTERIO DE FOMER  Carreteras de primer órden.  Idem de segundo órden.  Idem de tercer órden.  Aprovechamiento de aguas.  Navegacion marítima.  Construcciones civiles.  MINISTERIO DE HACIEI  Construccion de edificios y adquisicion de máco  Total del presup  Total del presup	NARIO DE GASTOS.  Itas de bienes nacionales.  Isos.  Itas de bienes nacionales.  Itas de la emision	47.406,08 74.072  90.000  435.330 41.303.042  53.563,05 40.000  44.000.000 388.116,84 2.582.395 2.372.663 682.600	481.478,08 4.913.100 41.738.372 93.563,05 22.025.774,84 306.500	39.25 8 .787,97 452.08 4.543,59

# DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Agosto de este año.

			<del></del>			MEDIDA	A Y PES	O DE CA	ASTILLA								,	RED	UCCION	AL SIST	ema mi	etrico :	DECIMA	L.				
			GRA	NOS.			CALDOS.			CARNES.		PAJA		GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			P.	AJA.				
Provingias.	Trigo. — Fanega.	Cebada.  — Fanega.	Centeno.  Fanega.	Maíz. — Fanega.	Garbanzos — Arroba.	Arroz. Arroba.	Aceite. Arroba.	Vino. — Arroba.	Aguar- diente. — Arroba.	Carnero. — Libra.	Vaca. —- Libra.	Tocino.	de trigo. — Arroba.	de cebada. — Arroba.	Trigo. Hectólitro.	Cebada. — Hectólitro	Centeno. — Hectólitro.	Maíz. — Hectólitro	Garbanzos — Kilógramo	Arroz.  Kilógramo	Aceite.  Litro.	Vino. Litro.	Aguar- diente. — Litro.	Carnero. — Kilógramo	Vaca.  Kilógramo	Tocino. — Kilógramo	de trigo. — Kilógramo	de ceba — Kilógra
	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.		Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.		1	Cénts.	Cén
lava lbacete. licante. licante. lmería. vila adajoz arcelona. úrgos. áceres ádiz. astellon de la Plana iudad-Real órdoba. oruña. uenca, erona. ranada. uipúzeoa. luelva. luesca. aen. eon. érida. ogreño. ugo. fadrid. fálaga. furcia vavarra. lrense. loviedo. ealencia. eoria. farragona. farragona. feruel. foledo. valencia. foledo. valencia.	54,69 56 45,35 44,35 44,36 50,07 45,43 59,10 51,23 53 58,66 46,97 38,55 42,56 47,44 47,23 50,04 53,65 57,84 46,68 53,85 59,40 48,30 44,56 59,44 48,30 44,56 59,48 48,30 44,56 59,48 48,30 44,56 59,48 48,30 44,56 59,48 48,30 48,50 59,48 48,30 48,50 59,48 48,30 48,50 59,48 48,30 48,50 59,48 48,30 48,50 59,48 48,30 48,50 59,48 48,30 48,50 59,48 59,48 5	31,37 37,33 31,04 29,74 27,33 24,80 47,66 27,04	30,70 31,46 26,59 34,13 22,71 30,71	34 38,92 39 35,75 49 28,70 48 38,75 40,32 34,12 33,33 29,75 36,04 32 24 37,23 47,33 38,17 38,58 30,66 41,55 45,36 31,87 31,87 28,96	38 29,10 26,92 22,50 16,87 16,87 16,22,50 12,50 12,50 12,30 21,40,40 20,90 14,12 38 33 21,57 19,61 33,50 45,83 32,79 14,18 19,61 33,30 45,41 40,16 24,41 23,46 34,42 34,63 34,68 34,16 37,40 47,40 47,42 47,42 47,42 47,42 47,42 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,44 47,42 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,44 47,44 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,44 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,44 47,44 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,44 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,44 47,44 47,43 47,43 47,43 47,43 47,43 47,44 47,	38	65 53,25 59,64 59,66 70,84 57,56 51,46 53,50 47,33 73,40 57,54 54,22 54,22 54,31 55,48 72,22 54,31 55,43 66,31 56,31 57,54 68,31 69,81 67,96 67,96 68,59 67,96 68,91 68,59 67,96 68,91 68,59 67,96 68,96	28 18,25 17,71 29,33 28,67 19,530 41,95 12,67 16,33 21,22 23,83 16,75 23,83 16,75 23,73 23,63 23,73 23,63 23,73 23,63 23,75 23,63 23,63 23,75 23,63 23,63 23,75 24,65 23,65 24,65 24,65 24,65 24,65 24,65 24,65 24,65 24,65 24,67 26,67 26,67 27,6	67 41,78 54,23 65,17 60,41,42 59,56 58,76 58,76 58,50 58,50 54,66 72,31 61,33 67,66 61,33 67,66 61,33 36,09 54,66 61,33 36,09 61,43 47,42 52,67 48,50 58,10 68,88 32,02 54,68 63,88 38,43 41,53 63,76	1,60 1,81 1,62 1,47 2,30 1,47 2,30 1,92 2,44 1,82 1,82 1,89 1,91 2,48 1,79 1,59 1,70 1,41 1,59 1,59 1,59 1,59 1,41 1,59 1,41 1,59 1,41 1,59 1,41 1,59 1,41 1,59 1,41 1,59 1,41 1,59 1,59 1,59 1,59 1,59 1,59 1,59 1,5	1,66 577397714,897714,897714,897714,99 1,66111444444 22,1494444444444,326,339714,99 22,149444444,326 21,19244,9953 21,19322,5722,9953 21,19322,5724	3,18 4,250 3,4550 3,5548 4,333 4,771 4,542 3,787 4,186 4,286 4	2,7,9,2,5,5,0	2,6465154535555555555555555555555555555555	82,80 83,86 104,95 99,11 82,42 89,19 103,08 77,47 78,54 100,91 81,53 89,39 80,66 95,44 107,85 93,01 73,27 96,21 84,81 69,80 76,65 85,10 90,98 96,74 103,79 82,59 95,84 103,79 82,59 82,59 95,84 107,14 76,03 82,59 95,84 106,36 82,65 82,65 83,86 83,86 82,65 82,65 83,86 83,86 82,59 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 83,86 84,81 86,80 87,65 86,80 87,65 86,12 87,65 88,12	54,05 54,05 52,59 54,59 54,85 56,825 56,825 56,722 45,637 45,367 45,367 46,960 64,346 64,346 64,346 65,736 64,346 65,736 65,736 65,736 66,	59,18 68,46 72,07 55,80 61,46 65,51 54,95 64,59 55,55 57,16 60,75 57,15 53,89 74,20 66,94 48,74 867,26 71,84 58,68 91,89 69,44 77,52 60,87 53,68 61,78 62,68 62,68 63,78 64,78 65,78 66,78 66,78 66,78 67,18 66,78 67,18 66,78	88,29 48,73 86,64 70,37 88,29 48,73 86,64 70,73,78 62,38 66,62 80,64 76,50 67,19 88,25 67,08 85,28 68,77 69,61 58,60 74,79 81,07 61,66 66,94 57,10 44,92 52,18	3,86 2,36	3,220 2,634 2,634 2,634 2,634 2,634 2,634 2,634 2,634 2,640 2,764	5,1446 4,769 4,769 4,465 4,466 5,560 4,560 4,686 4,686 4,686 4,686 4,686 4,686 4,686 4,775 6,143 4,686 4,775 6,144 4,93 8,886 6,546 4,556 6,566	1,72 1,40 1,79 1,69 2,27 1,45 2,76 1,37 1,55 2,76 1,36 2,76 1,50 1,92 1,60 1,92 1,60 1,60 1,60 1,60 1,60 1,60 1,60 1,60	4,426 4,464 3,362 4,477 2,564 4,753 4,477 2,564 4,271 2,564 4,271 2,564 4,271 2,564 4,271 2,564 4,370 5,351 2,566 2,444 3,769 4,436 4,	3,314 3,316 3,316 3,318 3,318 3,318 5,318	3,5974 5,840 5,840 4,427 3,310 4,427 3,440 4,456 4,456 4,405	6,93 8,73 7,49 8,73 7,82 7,82 8,73 8,73 8,73 8,73 8,73 8,73 8,73 8,73	215512213260170066500149873418831902813122131420515017	
allad Jiidizcayaamoraaragozailas Baleares	43 50,60 42,35 41,66 57,37	35,64 19,58	33,18 24,29	37,60 »	21 39,66 20,71 45,97 15,18	32 73,20 32,83 30,34 25,99	66 31,66 71,31 58,62 60,64	16 55,20 16,62 9,60 17,96	32 83,60 38,12 37,50 27,66	1,90 2,75 2,33 4,15	1,90 1,44 1,18 1,75 3,41	3,50 3,40 3,81 3,37 3,76	1,20 2,90 1,67 1,82 1,74	1,20 3 1,67 2,03 1,93	77,47 90,70 76,31 74,03 107,50	61,26 62,55 64,21 34,89 50,49	54,05 59,79 43,26 »	67,68	1,78	2,78 2,74 2,85 2,60 2,24	5,25 4,57 5,67 4,66 4,45	0,98 2,20 1,02 0,58 1,12	2 5,22 2,34 2,39 2,43	4,03 2,71 5,07 8,89	4,13 3,12 2,56 3,61 7,42	7,60 6,71 8,28 7,21 10,35	45 25 43 43 44	

Trīgo.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.	CEBADA.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.
Precio máximo  Idem mínimo		161,80 50,45		Precio máximo		86,48 21,60	Puebla de Sanabria (Zamora). Caspe (Zaragoza).

Madrid 20 de Octubre de 1861.-El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, José Joaquin Mateos.

Departamento de Emi	sion . Teneduría del Gr	an Libro de la Direccion	general de la Deuda pública.
population	, ronoudilladoi di	ALL DIDIO GO IN DISCOSSION	Seperal de la panen hantien.

Mes de Agosto de 1861.

ESTADO de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, segun lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real instruccion para el régimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que pasado que sea este plazo la Junta procederá á la quema, y son á saber:

Número				INTERESES.		TOTAL.
de	* RAMOS DE QUE PROCEDEN.	Capitales.	Capitalizables.	No capitalizables.	En Deuda amortizable.	_
documentos.	MARIOS DE QUE PROCEDEN.	Reales. Céntimos.	Reales. Céntimos.	Reales. Céntimos.	Reales. Céntimos.	Reales. Céntimos.
	Clero regular Idem secular Producto de atrasos Inutilizacion de efectos Acciones de carreteras	391.563,50 393.464,93 466.000				12.472,85 7.086,74 391.563,50 393.664,93 166.000
	Idem de obras públicas Obligaciones del Estado por ferro-carriles Subastas de Deuda consolidada y diferida á 3 por 100 Idem de amortizable Idem del material del Tesoro Idem del personal.	152.000 152.000 17.220.000 2.691.449,62 778.491.34	  		  	152.000 152.000 17.220.000 2.691.449,62 778.191,34 4.840.388,51
	Conversiones	26.804.617.49	12.400	200 539.453,89	1.700.143,23	26.804.817,49 66.691.177,22
	Totales		12.400	539.653,89	1.700.143,23	93.495.994,71
A M	    ORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAM	0S.		1		
195	Renta consolidada ( 2 non 400 interior	8.081.577.25			1	8.081.577.25
244 3	Renta consolidada á 3 por 400 interior.  Idem diferida id. id.  Idem id. id. exterior.	9.204.000	 	200		9.204.000
3	Lámina de partícipes legos en diezmos por capitales reconoci- dos	7.086,74 12.472,85		. •		7.086,74
. 13 28	del 5 por 100 á papel  Deuda interior amortizable de segunda clase	950.449,62		• •		12.472,85 950.449,62 1.405.000
41 80	Acciones de carreteras	336.000				336.000 466.000
76 76 14	Idem de obras públicas Obligaciones del Estado por ferro-carriles Deuda del material del Tesoro preferente con interés	152.000			a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	152.000 152.000 312.014
50 1.169	Idem id. 10. sin interés	3.897		• •		3.897 472.280,34
1.162	Idem sin interés procedente del personal	5.549.839,69				5.549.839,69
1.957		26.804.617,49		200		26.804.817,49
	AMORTIZACION POR CONVERSIONES.					
318 49 376	Renta del 3 por 100 consolidado interior	29 (90		• •		12.745.000 32.420
3 <b>428</b>	Renta de id. diferida interior. Idem de id. id. exterior. Idem del 4 por 100.	20.000		74,125,48		16.044.300 20.000 277.125,48
282 246 24	Idem del 5 por 100 consolidado interior. Idem id. id. exterior. Empréstito Real de España de 1823.	637.558,24	11.400	371.477,99 86.866,67		1.009.076,23 246.266,67 96.000
145	cidos le cidos en diezmos por capitales recono-	10 560 766 04	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••		10.560.788,04
15 7 243	Idem id. por rentas no percibidas  Idem id. por intereses de cinco sextas partes  Vales no consolidados	1.426.595,91 79.522,51 703.947.67		••		1.126.595,91 79.522,51 703.247.67
44	Documentos de 4825 por vitalicios	4.199.097,78				4.199.097,78 1.345,54
4 18 1	Idem id. id. premiada	34.600 250-839,12		417,08	46.093 1.651.048,23	80 695 2.004.887,35 417,08
455 25	Idem pasiva	2.297.858,90				2.297.858,90 316.000
252 252	Idem id. diferida de 1831	20.000	1.000	6.566,67		27.566,67 2.016.000
4 48 86	Idem amortizable de primera clase. Obligaciones de ferro-carriles. Documentos interinos del 5 por 400 á papel	490,558,50 7 000 000				490.538,50 7.000.000 8.316.407,89
2.986	,		42,400	539.453,89	1.700.143,23	66.691.177,22
A.500	1	64.439.180,10	1 2.400	005.400,09	1.700.143,23	00.031.171,22
	RESUMEN.	i	ſ	1	ı	***
1.957	Amortizacion por pago de débitos y varios ramos	1		200		26.804.817,49
2.986	Idem por conversiones	64.439.180,10	12.400	539.453,89	1.700.143,23	66.691.177,22
	to the second of	1	1	1	I	1

Importan los expresados cuatro mil nuevecientos cuarenta y tres documentos noventa y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil nuevecientos noventa y cuatro reales selenta y un céntimos en esta forma: noventa y un millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete reales cincuenta y uneve céntimos por capitales: doce mil cuatrocientos reales por intereses capitalizables: quinientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres reales y nueve céntimos por los no capitalizables, y un millon setecientos mil ciento consenta y nueve mil seiscientos concuenta y tres reales y nueve céntimos por los no capitalizables, y un millon setecientos mil ciento consenta y nueve mil seiscientos concuenta y tres monte que la Denda amortizable es la admitida por pago de débimillon setecientos mil ciento cuarenta y tres reales y veintitres céntimos por los en Deuda amortizable; advirtiendo que la Deuda amortizable es la admitida por pago de debilos, varios ramos y subastas, pues que por la presentada á conversion se ha dado la equivalente.

Madrid 16 de Octubre de 1861.—José F. Diaz.—Con mi intervencion, José Cabello y Goytia.—V. B. Sierra.

# ANUNCIOS OFICIALES.

# Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Noviembre, à las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un faro de sexto órden en la isla Colleira, provincia de Lugo, bajo el presupuesto aprobado de 137.804 rs. 85 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en áirbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.500 rs. en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvie-ren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada plieso el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 700 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 23 de Octubre de 1861.-El Director general de Obras públicas, interino, Canuto Corroza.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un faro de sexto órden en la isla Colleira, provincia de Lugo, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó melorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecucion de las (Fecha y firma del proponente.)

# Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

La Excma. Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de 450 gorras para los niños del Hospicio de esta corte, con arreglo á las condiciones contenidas en el presente pliego.

1.ª El contratista entregará al Hospicio en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que se apruebe el remate, las referidas 150 gorras. 2. Las gorras serán en un todo iguales á la que estará de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Junta.

3.º El precio máximum de cada una será el de 10 reales, y el importe total se satisfará en el establecimiento hecha que sea la entrega. 4.ª La subasta tendrá lugar el dia 20 del mes de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en el Gobierno civil, sala de sesiones de la Exema. Junta provincial de

Beneficencia, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador ó persona en quien se sirva delegar. 5. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliegos cerrados con media hora de anticipacion al acto del remate, extendidas con arreglo al modelo adjunto, en letra y no en guarismos, firmán-

dolos el licitador. 6. Si abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá de nuevo licitacion verbal solo entre sus autores por espacio de un cuarto de hora. 7. Para ser licitador se ha de acompañar carta de pa-

go que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 200 rs., cuyo documento se devolverá en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas, quedando la del mejor postor en poder de la Exema. Junta hasta que se verifique la entrega.

8. No se admitirán, por ventajosas que sean, pro-

posiciones presentadas por personas legalmente incapacitadas en cualquier concepto para contratar válida y eficazmente.

9.º Los gastos de subasta, escritura y copias serán de cuenta del contratante.

# Modelo de proposicion.

D. F. de T., que vive...., enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de 450 gorras con destino al Hospicio de esta corte, las ofrece al precio de.... cada una, con estricta sujecion á dicho

(Fecha y firma del proponente.) Madrid 16 de Octubre de 1861.—El Secretario, Leon María de Argos,

Real Academia de Medicina de Madrid. Hallándose vacantes varias plazas de socios corresponsales Médicos y las 20 de corresponsales farmacéuticos,

y seis de Veterinarios, se advierte á los profesores de estas facultades que la Academia ha acordado proveerlas conforme á lo prevenido en los artículos 4, 6 y 12 del reglamento entre las personas que compongan y remitan à la corporacion uno ó más escritos científicos que la misma juzgue de mérito suficiente al efecto.

Madrid 21 de Octubre de 1861,-El Secretario, Matias

# Gobierno de la provincia de Alicante.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Aguas, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por meses vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Les aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado. Alicante 24 de Octubre de 1861.-Francisco Sepúl-

# Gobierno de la provincia de Palencia.

D. Valentin Velaustegui, vecino de Magaz, ha entregado con fecha 31 de Enero del año último en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, como depósito necesario reintegrable mediante aviso, la cantidad de 1.230 rs., importe del 5 por 100 de 24.600 rs. à que ascendia la subasta del primer trozo de la carretera de San Isidro de Dueñas à Búrgos; y como quiera que el interesado asegure habérsele extraviado la carta de pago que se le expidió con el núm. 10 del diario de entrada y el 74 del registro de inscripcion, he acordado anunciar esta pérdida en el Boletin oficial y en la Gaceta de Madrid, segun lo determina el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852; advirtiendo que trascurridos que sean des meses desde la insercion de este anuncio en dichos periódicos sin que se presente reclamacion de tercero, será devuelto el depósito al Velaustegui, bajo las formalidades debidas, y la Caja quedará libre de ulterior responsabilidad. Palencia 23 de Octubre de 1861.-G. I., Manuel

D. Francisco Javier Saiz, vecino de esta ciudad, ha constituido con fecha 2 de Agosto último en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia dos depósitos necesarios reintegrables mediante aviso, el uno de la cantidad de 7.370 rs. para el otorgamiento de la escrítura de contrata de seis casillas de peones camineros en las carreteras desde esta capital á Castrogonzalo y Tinamayor, y el otro de la de 1.995 rs., como rematante de la casa-portazgo de la 30 exclusa del Canal; y como quiera

que el interesado asegure habérsele extraviado las cartas e pago que se le expidieron, la primera con el número 531 del diario de entrada y el 258 del registro de inscripcion, y la segunda con los 532 y 259 respectiva-mente de los mismos asientos, he acordado anunciar esta pérdida en el Boletin oficial y en la Gaceta de Madrid segun lo prescribe el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852; advirtiendo que trascurridos que sean dos meses desde la insercion de este anuncio en dichos periódicos sin que se presente reclamacion de tercero, serán devueltos los depósitos al D. Francisco Javier Saiz, bajo las formalidades debidas, y la Caja quedará libre de ulterior responsabilidad. Palencia 23 de Octubre de 1861.-G. I., Manuel

#### Viena.

#### Alcaldía de Casar de Escalona.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa del Casar de Escalona, en la provincia de Toledo, que consta de 234 vecinos, distante siete leguas de la capital, tres de la de partido judicial y media de la carretera de Madrid à Extremadura: su dotacion es 8.000 reales vellon pagados por trimestres é igualas entre los vecinos, siendo la recaudacion á cargo del Ayuntamiento, quedando á favor del profesor los golpes de mano airada, y libre de la cirugía menor que se desempeña por un sangrador y barbero contratado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y fenecido se pro-

#### Junta nombrada para verificar los ajustes de habilitados fallecidos.

#### DISTRITO DE BADAJOZ.

D. Emilio Chacon y Grandabs, Caballero de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, segundo Comandante de infanteria y Vocal Secretario de la Junta nombrada por el Exemo. Sr. Capitan General de este distrito con arreglo á la Real órden de 2 de Setiembre de 1857 para veril car los ajustes de habilitados fellecidos, de cu-ya Junta es Presidente el Coronel graduado primer Comandante de infantería D. José Gragera Sanchez Gata.

Por el presente llamo, cito y emplazo por este primero y único edicto á los Sres. Jefes y Oficiales que á continuacion se expresan, que estuvieron como excedentes en Estados Mayores de plazas en este distrito desde Enero de 1831 hasta fin de Noviembre de 1835, segun se manifiesta en lista, y cobraron sus haberes en dicha época por los habilitados de expresada clase Don Manuel Meliz Rodriguez y D. José Oquet Perez, y en su defecto á los herederos ó sucesores de los mismos, para que en el preciso término de tres meses los que estuvieren en la Península é islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; seis para los que se hallen en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y ocho para los de Filipinas y extranjero, cuyos plazos empezarán á contarse desde la publicacion de este edicto en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, presenten por si ó por medio de apoderado en esta comision, constituida en la Interven-vencion militar del distrito, los ajustes que debieron percibir de dichos habilitados; en el concepto que de no verificarlo se procederá á lo mandado en la Real órden de 2 de Setiembre citada.

Asimismo se cita, llama y emplaza á los citados habilitados D. Manuel Felix y D. José Oquet Perez, ó á sus herederos si no existiesen, para que en igual tiempo por si ó por apoderados presenten á esta Junta los ajustes recibidos, con la conformidad de los interesados, demás documentos correspondientes á la expresada habilitacion, cuyos ajustes definitivos debieron presentar en la Intervencion militar de este distrito y no lo verificaron.

Y para que llegue à noticia de les interesados se publica este edicto en la Gaceta y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, todo con arregio á lo mandadade en el art. 5.º de la citada Real órden.

Badajoz 21 de Octubre de 1861.—Emilie Chacon.—

V.º B. El Presidente, José Gragera.

#### COMISION DE AJUSTES DE HABILITADOS FALLECIDOS. Primera época.

Sargento Mayor, Teniente Coronel D. Onofre Esquerdo, de Enero 1831 á Agosto 1832. Primer Ayudante, Capitan D. Lorenzo Rico, id. á Diciembre, que fué retirado. Segundo id., Teniente D. José Porter, id. á Agosto de 1832.

Segunda época. Teniente Rey, Coronel D. Juan Manuel Marín, de 7 de Agosto 1834 á Marzo de 1835. Idem, id. D. Francisco Campanon, de 1.º de Noviembre del 34 á id. id.

Sargento Mayor, Teniente Coronel D. Onofre Esquerdo, de 1.º de Setiembre de 1832 á id. id. Idem, id. D. Francisco Lopez Nuño, de 1.º de Junio

de 4834 á id. id. Gobernador, Coronel D. Francisco Nuñez Aragonés, de 8 de Agosto 4834 á id. id. Primer Ayudante, Capitan D. Cayetano Jimenez, de 1.º de Junio de id. á id. id.

Gobernador, Capitan D. Manuel Sanz Martinez, de 1.º Octubre de 1834 á id. id. Segundo Ayudante, Teniente D. José Portel, de 1.º de Setiembre de 1832 á id. id.

Segundo id., de infantería D. Antonio Lopez, de 4.º de Julio de 1833 á 12 de Setiembre que falleció. Capitan de Llaves, Teniente D. Antonio Alvarez, de 1.º de Junio 1834 á fin de Marzo de 1835.

Idem, de Subteniente D. Rafaél Gumiel, de 25 Noviembre de id. á id. id. Badajoz 21 de Octubre de 1861.—Emilio Chacon.— V.º B.º=El Presidente, José Gragera.

#### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Guadalajara.

Reformadas por Real órden de 9 del actual las condiciones 4.2 y 11 del pliego de económicas que ha de servir de base en la subasta para las obras de reparacion, necesarias en el edificio que ocupan las oficinas de Hacienda pública del partido de Sigüenza, esta Administracion principal ha dispuesto señalar para sus remates el dia 29 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los estrados del Gobierno civil de la provincia, en esta capital y en las salas consistoriales de la ciudad de Sigüenza.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán concurrir el citado dia y hora á los locales designados á hacer las posturas que juzguen convenientes con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económicas que se expresan á continuacion :

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS QUE SE HAN DE EJECUTAR EN EL

EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION DEL PARTIDO DE SIGUENZA. Reales vellon.

٠ .	
Un batiente de piedra caliza para la puerta principal, su coste 50 rs.; 30 losas de piedra de arena de vara en cuadro y pié de grueso, á 21 rs. una; dos fanegas de yeso blanco, á 40 rs; 12 jornales, 88 reales, y 10 de escombro	888
Almacen.	
Dos fanegas de yeso blanco, á 10 rs. una; un	

Primer portal.

caiz de cal, 24 rs; 400 baldosas, á 25 rs. el 100; seis cargas de arena, á medio real; 30 cargas de barro, á medio real; 36 jornales, 264 rs., y 20 de escombro...... Segundo portal.

162

Una fanega de yeso pardo, á 3 y medio reales una; dos fanegas de blanco, á 10 rs.; 50 baldosas, á 25 rs. el 100; 18 losas de piedra de arena de vara en cuadro y pié de grueso, à 24 rs. una; nueve jornales, 66 rs., y 10 de escombro.....

# Caja actual.

Cuatro fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; cinco fanegas de blanco, á 10 reales; 88 rs. de jornales y 10 de escombro.....

Bodega.	

Cuatro sillares, à 20 rs. uno; cuatro fanegas de yeso pardo, 2 3 y medio reales; un cahiz de cal, 24 rs., y 12 jornales 88 reales.....

#### Corrales.

Dos fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; dos cahices de cal, 24 rs. uno, y tres jornales, 22 rs.....

77

406

388,75

419,75

970,50

1.444,05

120,25

39,25

540,12

886,75

998,37

478

926

461

433

828

1.466,25

Cinco losas de piedra de arena de vara en cuadro y pié de grueso para el estanque, á 24 rs.; 30 jornales para colocar estas y la cañería; dos cahices de cal, á 24 rs.; 16 cargas de arena, á medio real una; los 30 jornales referidos, 220 rs., y 10 de es-

combro.....

#### Pasadizo del piso principal.

Tres cuartones, á uno y medio reales uno; 14 fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; tres fanegas y media de blanco; 25 baldosas, á 25 rs. el 100; 36 jornales, 264 rs., y 30 de escombro ......

#### Porteria.

Diez sillares de piedra de arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs. uno; cinco fanegas de yeso pardo, á 3 y medio rea-les; 25 baldosas, á 25 rs. el 100; 24 jornales, 176 rs., y 20 de escombro......

# Nuevo local para oficina.

Veintiocho sillares de piedra de arena de dos piés de alto y dos de tizon. à 20 reales uno; seis fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales'; tres cahíces de cal, á 24 rs.; 250 baldosas, á 25 rs. el 100; 30 cargas de arena, á medio real; 20 cargas de barro, á medio real; 30 jornales, 220

#### reales, y 10 de escombro..... Despacho para el Sr. Administrador.

Catorce sillares de piedra arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs. uno; 10 fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales; un cahiz de cal, 24 rs.; 45 cargas de are. na á medio real; 10 cargas de barro, á medio real; 18 jornales, 132 rs., y cuatro de escombro.....

#### Nueva escalera y caja.

Veinte sillares de piedra-arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs. uno; 25 fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; dos fanegas de yeso blanco, á 10 reales; 10 cahices de cal. á 24 rs.; 100 baldosas á 25 rs. el 100; cinco sesmas, á 18 reales; 10 dobleros, à 14 rs.; una cuar-tilla de clavazon, à 2 y medio rs. libra; 50 cargas de arena, à medio real; 55 idem de barro à medio real id.; 48 jornales, 352 reales, y 70 de escombro.....

#### Cocina antigua.

Cuatro fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales; 25 baldosas, á 25 rs. el 400; cua-tro cargas de barro, á medio real; 12 jornales, 88 rs., y 10 de escombro......

#### Nueva cocina.

Veintiocho cañes de barro para el fogon y vertedero de aguas á 2 rs. uno; 12 fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una ; tres cahices de cal, á 24 rs. ; cuatro dobleros á 14 rs.; 18 cargas de arena, á medio real; 30 jornales, 220 rs., y 10 de escompro.....

# Pasillo à la sala principal.

Dos fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales; 25 baldosas, à 25 rs. el 100; cuatro cargas de barro, a medio real una; tres jornales, 22 rs., y dos de escombro.....

# Sala principal.

Diez y seis fanegas de yeso pardo, á 3 y me-dio reales una; un cahíz de cal, 24 reales; 25 baldosas, á 25 rs.; 27 docenas de tabla chilla, á 6 rs docena; tres cuartillas de clavazon, á 2 y medio rs. libra; cuatro cargas de barro, á medio real una; seis cargas de arena, lá id.; 30 jornales, 220 reales, y 20 de escombro.....

# Oficina antigua.

Catorce sillares de piedra-arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs. una; ocho fanegas de yeso pardo, á 3 y medio reales una; dos cahices de cal, á 24 rs.: 50 baldosas, à 25 rs. el 100; tres docenas de tabla chilla, á 6 rs. docena; media libra de clavazon, á 2 y medio rs. libra; 12 cargas de arena, á medio real una; cuatro cargas de barro, á medio real idem, 54 jornales, 396 rs., y cinco de escombro.

# Gabinete de la derecha.

Catorce sillares de piedra-arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs. uno; 18 fanegas |de yeso pardo, á 3 y medio reales una ; seis cahices de cal, à 24 rs., 50 baldosas, á 25 rs. el 100; 20 docenas de tabla chilla, á 6 rs. docena; tres cuartillas de clavazon, á 2 y medio rs. libra; 30 cargas de arena, á medio real; dos id. de barro. á id; 308 rs. de jornales, y 8 de escombro.....

# Fachada principal.

Diez cahices de cal, á 24 rs. uno; 30 cargas de arena, á medio real; 220 rs. de jornales, y 3 de escombro..... Fachada de la calle de la Yedra.

#### Veinte cahices de cal, à 24 rs. uno: 70 cargas de arena, á medio real una; 70 jornales, 440 rs., y 6 de escombro.....

Reparos en todo el tejado de la casa-Adminis-Seis cuartones, á uno y medio real uno; tres cahices de cal, á 24 rs.; seis docenas de tabla chilla, á 6 rs. docena; 1.000 tejas,

#### á 18 rs. el 100; una cuartilla de clavazon, á 2 y medio reales libra; 18 cargas de arena, á medio real; 18 jornales, 132 rs., y 8 de escombro.....

#### Aleros de los mismos. Treinta fanegas de yeso pardo, á 3 y medio

reales; seis fanegas de yeso blanco, á 10 reales; ocho sesmas, á 18 rs. una; 24 jornales, 476 rs., y 2 de escombro...... Paredes de los patios y corrales.

#### Veinte cahices de cal, á 24 rs.; 60 cargas de arena, á medio real una; 42 jornales, 308 rs., y 10 de escombro.....

Alfoli de la sal. Diez y seis sillares de piedra-arena de dos piés de alto y dos de tizon, á 20 rs. una; 12 cuartones, á real y medio uno; 10 cahices de cal, á 24 rs.; 16 sesmas, á 18 rs.; 25 docenas de tabla chilla, á 6 rs. docena; 500 tejas, á 25 rs. el 100; media arroba

de clavazon, á 2 y medio rs. libra; 40

cargas de arena, á medio real; 36 jorna-

# les, 264 rs., y 10 de escombro...... Almacen de la sal.

Cinco cahíces de calá 24 rs. uno; 20 cargas de arena, à medio real una; nueve jornales, 66 rs., y 2 de escombro..... Derechos de este presupuesto.....

193 50

14.348,04

#### PRESUPUESTO DE PINTURA Y PAPEL. Porteria. Por seis piezas de papel para colgaduras, á uno y medio real pieza; tres piezas, zócalo, seis en cenefa y cuatro en mármol á 4 rs. pieza, y cuatro en filete á 3 rs. y 57 reales. de colocacion á 3 rs. pieza..... Nueva oficina. Por 21 piezas de papel para colgaduras y techo á 4 rs. pieza, tres de zócalo, ocho de cenesas y siete de mármol á 4 rs. pieza, y 12 piezas de filete á 3 rs. y 153 rs. de colocacion..... 334 Despacho del Sr. Administrador. Por 13 piezas de papel para colgaduras y techo á 6 rs. pieza; tres piezas de zócalo y ocho de cenefas á 5 rs.; tres de már-mol á 6 rs., y siete de filete á 5 rs. y 72 reales de colocacion..... 354 Nueva caia. Por diez y seis piezas de papel para colgaduras a uno y medio reales una; tres de zócalo, seis de cenefa y 10 de mármol á 4 rs. pieza; dos de filete á 3 rs. y 111 rs. de colocacion..... 217 Paso á las oficinas y habitaciones. Por siete piezas de colgadura á 3 rs.; dos de zócalo, tres de cenefa y cinco de mármol á 4 rs.; tres de filete á 3 rs. y 60 rs. de 130 Antesala de la casa. Por 12 piezas de colgadura á 3 rs. una; tres de zócalo, cinco de cenefas y siete de mármol á 4 is. una; tres de filete á 3 reales y 90 rs. de colocacion..... 183 Sala principal. Por 32 piezas para colgaduras y techo á 6 reales; cuatro de zócalo, 10 de cenefas y cinco de mármol á 5 rs. una; siete de filete á 4 rs. y 174 rs. de colocacion.... 489 Habitacion que es hoy oficina. Por veintiuna piezas de papel para colgadura y techo á 4 rs. una; cuatro de zócalo y siete de cenefas à 4 rs. una; ocho piezas de filete à 3 rs. y 110 rs. de colocacion... 262 Gabinete de la derecha. Por 12 piezas de papel para colgadura á 4 reales una; dos de zócalo, cinco de cene-fas y cinco de mármol á 4 rs. pieza, de filete á 3 rs. y 84 rs. de colocacion. .... Por pintar cuatro balcones de fino, á 100 198 Por id. 18 puertas al temple, á 16 rs. una.. 288 Por id. seis ventanas antepechadas al óleo por fuera y al temple por dentro, á 12 72 180 240 Derechos de este presupuesto..... 3.871 Obras de carpinteria. Seis puertas-balcones de enrasado fino de nueve pies de alto por cinco de ancho á 254 rs. una.... 1.524 Seis puertas vidrieras con su cerco y cristales correspondientes para dichos balcones 1.080 ocho piés y medio de alto con cinco de ancho... Dos puertas vidrieras de ocho piés y medio 190 de alto por cinco de ancho, 170 rs. una.. 340 Reforzar una puerta de tabla para la ofici-• 50 principal.... Un cerco y bastidor con sus cristales para 56 idem..... Por nueve cristales para un bastidor de dicha escalera. Una puerta fuerte para la entrada de la bo-46 dega, de ocho piés y medio de alto por cuatro y medio de ancho..... 120 Un montante de cuatro y medio piés de largo y dos y medio de ancho con su bastidor y cristales. Una puerta para la entrada del jardin, de ocho piés y medio de alto por cuatro y medio de ancho..... 120 Por arreglar una puerta de dos hojas y po-

Obras de ferreria. Por 48 pernios, á 4 rs. uno...... Por seis fallebas..... Por 48 pernios, á 3 rs. uno..... Por seis fallebas, á 20 rs. una..... Por 32 pernios, á 3 rs. uno..... Por seis fallebas, á 16 rs. una..... Por dos barras con sus candados..... Por dos barras fuertes..... Por dos rejas de seis piés de alto y tres y medio de ancho, recercadas y greca, de seis arrobas cada una y precio de 56 rs. una..... Por arreglar dos rejas de la fachada principal, recercadas y ponerlas greca...... Por un montante de dibujo para la entrada dibujo..... Por dos balcones modernos á 460 rs. uno. Por un canalon de plomo de 80 piés de largo con todos sus hierros, y cuatro caños ó vertederos para el agua, á 6 rs. cada pié. Por dos chimeneas francesas, una para el despacho del Sr. Administrador y otra para el gabinete de la derecha con frente de bronce, 14 piés de tubos para las mis-1.200 cañado del agua del jardin, del diámetro de tres céntimetros à 32 rs. una..... Derechos de este presupuesto.... 6.962Resúmen general de estos presupuestos. Importa el presupuesto de albañilería. 14.348,04 Idem el de papel y pintura..... Idem el de carpintería..... 4.932 Idem el de ferrería.....

Pliego de condiciones económicas que forma esta Administracion principal para subastar las obras necesarias en el local que ocupa la Administracion-depositaria de Hacienda pública del partido de Sigüenza.

Total importe.....

30.113,04

1.4 El remate se celebrará en esta capital y ciudad de Sigüenza á los 30 dias, contados desde la publicacion del anuncio en la Gaceta del Gobierno, Boletin oficial de esta provincia y por carteles, bajo la presidencia en el primer punto del Sr. Gobernador de la misma, con asistencia del Sr. Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de llacienda, de once á doce de su mañana, y en el segundo ante el Sr. Alcalde. Administrador subalterno del ramo y Escribano ó Secretario de Ayuntamiento en su defecto.

No se admitirán posturas que ecxedan de la cantidad de 30.113 rs. 4 cénts., importe del presupuesto. Llegado el dia, y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujecion al modelo que al pié se expresa y por medio de pliegos cerrados, cuya cu-

bierta rubricará el portador, entregándole al Sr. Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.
4. A les referidos pliegos cerrados se ha de acompanar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 4 por 100 del importe del presupuesto que sirva de garantía mientras se termina y reconoce la obra, el que se aumentará hasta el 5 por 100 por la persona en quien quede el remate. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni mo-

Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el mismo órden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para satisfaccion de los concurrentes.

El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación superior,
7.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se

procederá à licitacion oral por espacio de 40 minutos entre los autores de las proposiciones que hubieran causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas, sin perjuicio de la correspondiente aprobacion superior.

8. La persona ó personas á cuyo favor hayan quedado rematadas las obras están obligadas á dar principio á ellas dentro del término de ocho dias, contados desde el en que se le haga saber la aprobacion del remate; y á terminarlas, con sujecion al pliego de condiciones facultativas que se haya formado, en el término de tres meses, contados desde la fecha del aviso, á cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública; y en el caso de no cumplir el rematante con las condiciones anunciadas para la subasta, ó impidiese su otorgamiento, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto á la accion

que contra él ha de ejercer la Administracion. 9.º Concluidas que sean las obras, se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificacion, por la cual se acredite haber sido construidas con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte.

Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimien-to de alguna de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista á que construya de nuevo cu breve plazo, que se le fijará, las que no fueren admisibles; y si no lo verificase en el término señalado, ó la reconstruccion fuese nuevamente deschada, se procederá á ejecutarlas por administracion à cuenta del mismo contratista.

10. En el caso de faltar el rematante à cualquiera de

las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la respon-

sabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 especialmente en sus artículos 10 y 11 de la ley de contabilidad, con entera sujecion á las disposiciones de la misma y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

11. La cantidad por que quedaren remaíadas las obras se satisfará al contratista en tres plazos: el primero á la tercera parte de las obras hechas; el segundo á los dos tercios, y el tercero á su terminacion, acreditándose cada plazo por certificacion pericial, à cuyo fin ya se halla consignada por la Dirección general del Tesoro la can-tidad de 30.413 rs. 4 cénts., importe del presupuesto. 12. Será de cuenta del rematante, segun el presu-

puesto, el pago de honorarios que se devenguen para la formacion del mismo plano, si le hubiere, y los del reconocimtento de la obra para su recibimiento, así como tambien los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasione el otorgamiento de la escritura.

Guadalajara 24 de Octubre de 1861.— Ramon Lopez.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de...., se obliga á eje-cutar de su cuenta las obras de la Administracion-depositaria de Hacienda pública de Sigüenza, anunciadas en la Gaceta del dia....., en la cantidad de..... (por letra)....., con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Juzgado de primera instancia de Verin.

D. Joaquin Martin Carramolino Ruiz de la Bárcena Juez de primera instancia de Verin &c. Hallandose vacante una Procura de las de este Juzga do, y acordado por la Exema. Sala de gobierno del Ter-

ritorio la instruccion del expediente para su provision, conforme al art. 62 del reglamento de Juzgados, teniendo presente la Real órden de 21 de Octubre de 1858, los que aspiren á dicho oficio presentarán sus solicitudes con los documentos que se exigen en la Escribanía de gobierno de este Juzgado dentro de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta oficial.

Verin 21 de Octubre de 1861. - Joaquin Martin Car-

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del infrascrito y recaida en autos que sigue D. Joaquin de la Gándara con D. Francisco Cadaval y Chacon sobre indemnizacion de daños y perjuicios, se cita y llama á este último por término de nueve dias, á fin de que comparezea en dicho Juzgado de once á una en los referidos dias á ratificarse en su escrito de 7 de Setiembre último; bajo apercibimiento que de no presentarse se le tendrá por ratificado.

Madrid 25 de Octubre de 1861.-Jerónimo Montesinos.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma Den Manuel Caldeiro, se ha señalado el dia 18 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para la celebracion de junta de acreedores al concurso voluntario de D. Márcos Bernardini, á fin de enterarles de ciertos asuntos relativos al mismo para que resuelvan por sí mismos lo que crean conveniente.

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada del Escribano de su número D. Tomás Bande, se cita por medio del presente edicto á los acreedores del concurso de D. José Polo de la Sierra para la junta general que se ha de celebrar en dicho concurso el lunes 25 de Noviembre próximo á las doce del medio dia, en la audiencia del citado Juzgado de las Vistillas, sita en el piso bajo de la Territorial.

Madrid 19 de Octubre de 1861.-Tomás Bande.

En virtud de providencia del Sr. Jnez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en expediente formado para acreditar el fallecimiento abintestato de D. Francisco Javier y Doña María Belen Sarmiento, y que se declare á Doña Micaela, hermana carnal, heredera de los susodichos, se ha mandado citar, liamar y emplazar á las personas que se consideren con derecho, para que en el término de 20 dias expongan lo que crean conveniente sobre la indicada declaración; apercibidos qua de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para notoriedad se inserta el presente en Sevilla y Octubre 2 de 1861.=Nicolás Molini v Govart.

D. Pedro Torrecilla de Tejada, Juez de primera instancia de

esta ciudad y su partido &c. Por el presente se convoca á junta general de acredores á los bienes concursades de D. Juan García Pelayo, de esta vecindad, para el dia 6 de Noviembre próximo y hava de las diez de su mañana en la audiencia del Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se fija el

Badajez y Octubre 16 de 1861.=Pedro Torrecilla.=El Escribano originario, Pedro Alvarado Flores.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Jucz togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el Escribano de número del crímen D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el paradero de José Gonzales. natural de la Braña, provincia de Leon, soltero y de 32 años de edad, pastor que era del ganado lanar de D. Manuel Burgos, vecino de Chamartin de la Rosa, se le cita, llama y emplaza por medio del presente segundo edicto y pregon y término de nueve dias, para que comparezca en el referido Juzgado, sito en Chamberí, calle de Luchana, núm. 5, cuarto bajo, ó en la cársel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por delito de hurto; apercibido que de ne verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Chinchon.—Tegiendo que prestar declaracion Ciriaco Nicolás, vecino de Perales de Tajuña, en cierta causa criminal que se instruye en este dicho Juzgado, y habiéndose ausentado de aquel en busca de trabajo, ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que luego que llegue á su noticia comparezca al objeto in-

Chinchon 19 de Octubre de 1861.-El Juez de primera instancia, Víctor Lopez de María.=Por mandado de S. S., Fernando Fernandez.

# PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

Con fecha 21 escriben de Lóndres que el Gobierno británico habia resuelto llevar á cabo grandes obras de defensa en la isla de Heligoland, que Inglaterra posee en el mar del Norte á corta distancia de la entrada del Elba.

Aquella isla es importante, política y militarmente considerada: sus costas, de difícil acceso, constituyen un grande elemento defensivo, conteniendo dos buenos puertos en que pueden guarecerse gran número de buques de guerra. Las obras que se emprenderán llevan por objeto mejorar dichos puertos, que tienen condiciones náuticas importantes, y protegerlos con nuevas fortificaciones.

Parece que el Almirantazgo ha modificado la designacion de los buques destinados á reforzar la escuadra inglesa en Méjico. Los dos navíos que formarán parte de aquella escuadra son el Centurion y el Aboukir, de 90 cañones.

El Contraalmirante Milne, Jefe de dicha division naval, enarbolará su insignia en el navío de vapor Centurion, el cual saldrá el 5 de Noviembre próximo para su nuevo destino.

El estampido del cañon y el sonido de las campanas anunciaron el 22 la entrada de los Reyes de Prusia en Berlin. Las casas de la capital estaban brillantemente adornadas. La calle por donde pasó la comitiva desde la puerta de Francfort hasta Palacio apareció adornada con innumerables mástiles venecianos, presentando magnífico aspecto. Numerosísima concurrencia ocupaba las calles y las casas.

SS. MM., visiblemente conmovidos por las incesantes aclamaciones, correspondian saludando con extremada cordialidad.

El diario francés de Francfort publica la nota relativa á la union de los Principados, comunicada en los primeros dias de este mes á los Representantes de las Potencias garantes, concebida en los términos siguientes:

«En despacho circular fecha 4.º de Mayo de 4861 dirigido á los Representantes del Sultan cerca de las grandes Potencias signatarias del convenio de 49 de Agosto de 4858, creyó conveniente la Puerta exponer sus opiniones á sus augustos aliados acerca de la memoria presentada por el Príncipe Couza, relativa á las reformas que hayan de introducirse en la nueva organizacion de los Principados moldo-válacos.

El contenido de aquel despacho nos excusa de suministrar nuevas pruebas respecto del grandísimo interés que nos inspira la tranquilidad y bienestar de las provincias indicadas.

Confiamos en que se tendrán en cuenta los grandes sacrificios impuestos á la Sublime Puerta al tomar la iniciativa en un procedimiento tan importante, cuya causa provino del sincero deseo de satisfacer las pretensiones que el Hospodar de los l'rincipa dos habia manifestado en nombre de las provincias moldo-válacas, así como del deseo de procurar al mismo tiempo establecer una situacion duradera al abrigo de las veleidades que imposibilitan las prudentes mejoras exigidas por los hombres ilustrados del pais, y encaminadas á favorecer el progreso ma-

En cambio el Gobierno Imperial se creyó con el derecho incontestable de exigir garantías proporcionadas á la importancia de la nueva concesion.

Con respecto á las garantías, sin las cuales ni los derechos de la Puerta ni las nuevas instituciones de los Principados estarán suficientemente resguardados,

1.º Que el arreglo que se trata de llevar á cabo debe ser de modo que en él se consigne explícitamente el carácter administrativo y legislativo de la union que se otorgará mientras viva el Príncipe

2.º Que es indispensable establecer el principio de que esta union no tiene ni tendrá al presente ni en lo sucesivo otra extension que la que se designe en el arreglo.

3.º Que habrá de estipularse en seguida que las disposiciones del convenio de 49 de Agosto, que no sean modificadas por el nuevo arreglo, y principal-

mente las concernientes á la organizacion y fuerza de la milicia, quedarán en su fuerza y vigor.

4. Que en caso de violacion del acta constitucio. nal y del convenio de 19 de Agosto, despues que se hayan agotado los medios indicados en el protocolo de 6 de Setiembre de 1859, y que se haya reconocido la necesidad de usar medidas coercitivas, estas se ejecuten por la Potencia soberana, y que las Potencias garantes estén representadas por sus respectivos delegados cerca del Comandante en Jefe.

Tales son las condiciones, cuya legitimidad y moderacion no dejarán de ser reconocidas por los augustos aliados de la Sublime Puerta, y á las cuales el Gobierno Imperial no puede ménos de subordinar su adhesion á la union temporal de los dos Princi-

El Diario de Francfort no inserta la fecha ni la firma del anterior documento.

La cuestion pendiente entre la República de Uruguay por una parte, y Francia é Inglaterra por otra, se halla próxima á ser arreglada, segun noticias reribidas de Rio, fecha 25 de Setiembre.

Aquella República ha propuesto una indemnizacion de cuatro millones con interés de 3 por 100, y aunque Francia e Inglaterra aceptan los cuatro millones, exigen que el interés se satisfaga á razon de 5 por 400, garantizado con los productos de las aduanas y del papel timbrado.

Correspondencias particulares de Montevideo indican la esperanza de que Uruguay acepte las condiciones impuestas por las dos citadas Potencias oc-

#### INTERIOR.

MADRID.—Mañana domingo y el jueves próximo 31 del corriente se verificarán las carreras de caballos en la Real Casa de Campo. Tenemos entendido que asistirán á ellas el Príncipe Muley-el-Abbas y demás indivíduos de la Embajada marroquí.

El Sr. Ministro de Fomento conferirá en la Universidad, mañana á la una de la tarde, el grado de Doctor á los Sres. D. Segundo Moret y D. Mariano Vergara, siendo padrino del primero D. Laureano Figuerola y del segundo D. Emilio Castelar.

Anteanoche, à las once, llegó à esta corte el Excelentisimo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago.

. Se ha terminado felizmente la reparacion de la iglesia parroquial de Villaverde de Madrid. Con este motivo se ha celebrado una solemne funcion religiosa. Asciende á 70.000 rs. próximamente la suma de los fondos invertidos, inclusa la parte de donativos voluntarios • n que el vecindario ha contribuido á aumentar las repetidas cantidades libradas por el Gobierno de S. M.

. Debiendo celebrarse mañana para conclusion de novenario la fiesta principal á Nuestra Señora de Valvanera, habrá hoy por la noche en la parroquia de San Ginés una gran salve precedida de motetes y letanía, con acompañamiento de una brillante y numerosa orquesta bajo la direccion del maestro D. Victoriano Daroca.

LÉRIDA.—Balaguer 20 de Octubre.—Esta mañana ha caido en esta ciudad un copioso aguacero, seguido de una abundante y suave lluvia que ha sazonado por completo nuestros campos, poniéndolos en la mejor disposicion para hacer la siembra. Atendiendo al estado de la atmósfera, es de creer que del beneficio habrá disfrutado una buena parte de este país, pues el cielo por todas partes se presentaba oscuro.

Como es consiguiente, este suceso ha reanimado en gran manera el espíritu de nuestros labradores, harto abatidos por la prolongada sequía de cuatro meses que hemos sufrido el verano, durante el cual algunos pueblos se han visto grandes apuros para proveerse del agua necesaria para beber: tal era la escasez de este elemento tan indispensable para la vida.

Se están haciendo ya algunos preparativos para la celebracion de las próximas fiestas del Santo Cristo, las cuales prometen ser muy animadas, mayormente habiendo llovido con tanta abundancia, pues es circunstancia que influye mucho, especialmente en que haya mayor ó menor concurrencia de forasteros. Los fuegos artificiales están á cargo del aventajado pirotécnico de esa D. Félix Pera, del cual conservamos tan buenos recuerdos por el escogido trabajo que nos presentó el año último. (Diario

OVIEDO 22 de Octubre.—A las diez y media de la noche de ayer llegó á esta ciudad el Ilmo. Sr. D. José Francisco de Uría, Director general de Obras públicas, habiendo salido para Madrid en la silia-correo de hoy. Fucron á darle la despedida los Sres. Marqués de Camposagrado, D. Manuel Campo y varios otros amigos particulares. (Porvenir de Astúrias.)

# ANUNCIOS.

SE SACA A PUBLICA SUBASTA LA CONSTRUCCION de diferentes libros rayados y encuadernados para las Administraciones de la casa del Exemo. Sr. Duque de Los que deseen interesarse en la subasta podrán acu-

dir á enterarse del pliego de condiciones á las oficinas generales de S. E., calle de Don Pedro, núm. 10, hasta el dia 30 del presente, en que se verificará el remate, á la Madrid 25 de Octubre de 1861.-El encargado de S. E.,

José María Diaz de Cevallos.

# SANTO DEL DIA.

Otra ventana de enrasado fino de tres piés de alto con dos y medio de ancho para

el portal.....
Por bastidores y cristales para dicha ven-

tana..... Dos ventanas de seis pies de alto por cinco

Para dichas ventanas sus cercos, cristales

y bastidores, cada par á 86 rs.......... Dos ventanas para el alfolí de la sal, de seis

piés de alto por cuatro de ancho, de en-

rasado fino, á 146 rs. cada una......

á 90 rs. cada una.....

Bastidores y cristales para dichas ventanas,

Derechos de este presupuesto.....

de ancho de enrasado fino, á 154 rs. una.

172

292

4.932

San Evaristo, Papa y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

# REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

# Observaciones meteorológicas del dia 25 de Octubre de 1861.

-					
HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milíme-tros.		Tempera- tura en gra- dos ceutí- grados.	Direction del viento	ESTADO DEL CIELO.
6 m	707,38	7°,8	9°,7	E. S. E	Nubes.
9 m .	707,51	40°,5	13°,1	E	Idem.
12	706,64	13°,4	16°,8	E. S. E	Idem.
3 t	705,37	14°,7	18°,4	E. S. E	Idem.
6 t	704,56	12,5	15°,6	E	Idem.
9 n	704,48	41°,6	44°,5	Е	Idem.

Temperatura máxima del dia	45°,4	18*,9
Temperatura máxima al sol  Temperatura mínima del dia	21°,1	26°,4
Temperatura mínima del dia	7°,5	9*,4

Evaporacion en las 24 horas... 0,8 milímetros. Lluvia en las 24 horas...... »

Nota. Por no haberse recibido el anuncio de las observaciones meteorológicas hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística, no se publica hoy.

# OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dio 21 de Octubre de 1861 á las ocho de la mañena.

Dunquerque.       759,9       6°,3       S. S. E. Despejado.         París.       759,0       10°,1       S. E. Cubierto.         Bayona.       758,2       E. S. E. Muy nublado.         Lyon.       762,5       17°,0       E. Nublado.         Viena.       765,6       S. E. Nublado.         Turin.       768,4       4°,0       E. Despejado.         Roma.       767,2       9°,8       N. Despejado.         Florencia.       """"""""""""""""""""""""""""""""""""	LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	grados centígra-	Direction	ESTADO DEL CIELO.
·	Paris. Bayona. Lyon. Bruselas. Viena. Turin. Roma. Florencia. San Petersburgo. Constantinopla. Stockolmo. Copenhague. Greeuvich.	759.0. 758.2. 762.5. 761.2. 765.6. 768.1. 767.2. 774.5. 766.7. 753.5.	10°,1.  17°,0.  4°,3.  8°,0.  14°,0.  9°,8.  """  5°,0.  7°,2.  9°,2.  11°,4.	S. E	Cubierto. Muy nublado. Nublado. Sereno. Nublado. Desp., nubes. Despejado.  Cubierto. Casi cubierto. Cubierto. Despejado.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguienta:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE MOT.

2.822 fanegas de trigo. 925 arrobas de harina de id.

6.412 arrobas de carbon.

117 vacas, que componen 43.523 libras de peso. 903 carneros, que hacen 21.803 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE MOY. Carne de vaca, de 44 á 47 1/2 rs. arroba, y de 18 á 20

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 78 á 90 rs. arroba, y de 38 á 51 cuartos libra.

Tocino añejo, de 82 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra. Jamen, de 108 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartes

Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo. Pan de dos libras de 13 á 15 cuartos.

libra.

Garbanzos, de 28 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 23 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos

libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 62 á 64 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos

libra. Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

> PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOT. Cebada, á 33 rs. fanega. Algarroba, á 46 rs. id. Trigo vendido..... 1.713 fanegas. Quedan por vender.. 1.286 id. Precio máximo..... 64.

Idem medio..... 61,80. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 25 de Octubre de 1861. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

idem minimo..... 57 1/2.

# Bolsa de Madrid

Cotizacion del 25 de Octubre de 1861 à las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS. Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-10 c.; á plazo, 49-35 y 40 fin próx. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-90. Deuda amortizable de primera clase, id., 36. Idem de segunda id., no publicado, 15-40 p. Idem del personal, id., 21-60 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs, 6 por 100 anual, id., 97-25.

Hem de á 2.000 rs., id., 97-50. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem,

96-50 p. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem,

Idem de 1.º de Julio de 1856, de à 2.000 rs., id., 95-25. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 95-40 p.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

carriles, publicado, 92-10. Acciones del Banco de España, no publicado, 204.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id. 51 id.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80. París á 8 dias vista, 5-22.

Dano. Beneficio

Plazas del reino.

Į						
	Albacete	par.		Lugo		۱
1	Alicante	par.		Málaga	par.	١
1	Almería	1/4		Murcia		
١	Avila			Orense		
1	Badajoz	1/2		Oviedo		1/2 p.
l	Barcelona		1/8 d.		par.	7
1	Bilbao	1/4 d.		Pamplona		l
١	Búrgos			Pontevedra.		
ł	Cáceres			Salamanca.	1/2	l
ı	Cádiz	1		San Sebas-	, ,	
1	Castellon			tian		1/4 d.
ı	Cindad-Real.	4/4		Santander.	1/4	,
١	Córdoba	par.		Santiago	1 p.	
١	Coruña	1/2		Segovia	par.	
ı	Cuenca	·		Sevilla	1 d.	
	Gerona			Soria	3/4 d.	
١	Granada	1/2 d.		Tarragona.	1/2	
١	Guadalajara.	par p.		Teruel		
1	Iluelva			Toledo	1/2	
ì	Huesca			Valencia	par.	
	Jaen.	1/4		Valladolid		
1	Leon	1/4		Vitoria	., .	1/2 d.
١	Lérida	1/2		Zamora	1/4 p.	., 4 4.
ı				Zaragoza		
١	Lograño	••			bar de	
I	,	1	'	•		١.

# BOLSAS KXTRANJERAS.

Paris 25 de Octubre de 1861. ( 3 por 100 interior.... 47 1/8. Consolidados..... 92 7/8 á 93. Amberes 21 de Octubre. - Interior, 46 3/8. - Diferi-

da . 41 1/8. Amsterdam 19 de Octubre. - Interior, 47 3/8. - Diferi-Francfort 19 de Octubre. — Interior, 47. — Diferida,

Londres 15 de Octubre. — Interior, 50 1/4.

# ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. — A las ocho y media de la noche. — Funcion 16.º de abono. — Lucia de Lammermoor, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCIPE. - A las ocho de la noche. - Fru-

tos amargos, drama nuevo en tres actos, original y en prosa. — Baile. — Por no escribirle las señas, pieza en un TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho y media de la noche. — Un caballero particular, zarzuela en un acto. — Un

jaleo en Triana, zarzuela nueva, original, en un acto y en verso. — Una antigua española, zarzuela nueva en un Nota. Mañana por la tarde se ejecutará la zarzuela El dominó azul, y la funcion de la noche se anunciará

en los carteles. Otra. Los señores abonados pueden disfrutar en la funcion de la tarde de sus respectivas localidades.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche. — Un caballero particular. — El loco de la guardilla.—Casado y soltero. TEATRO DE VARIEDADES. - A las ocho de la noche.

El hombre de mundo, comedia en cuatro actos. — Majas y toreros, baile. — Acertar por carambola, pieza en un acto. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche. — El hijo de la Caridad, drama nuevo en tres actos y en verso.—Maruja, pieza en un acto, cuyo protagonista está á cargo de Doña María Rodriguez.—La hija bien guardada, baile andalúz en des cuadros.

IMPRENTA NACIONAL.